Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

ADDENDA AL CONTRATO N° 29/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN - PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRTO DE HERNANDARIAS"

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con **Cédula de Identidad Civil 658.122**, y el **Secretario General, Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JAM Construcciones con R.U.C N°3512939-5, domiciliada en Km 7 Barrio Ciudad Nueva, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Alicia Edith Medina Rodas, con Cédula de Identidad N° 3.512.939,** denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA AL CONTRATO Nº 29/*2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRTO DE HERNANDARIAS"- ID Nº 351.680"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente instrumento forma parte del Contrato Principal N° **29/2018** suscripto por la Contratante y el Contratista en fecha **16 de Octubre de 2018** y tiene por objeto ampliar el Plazo de Ejecución de obras establecida en la **Cláusula 7ma**. Dicha Ampliación fue autorizada a través de la Resolución I.M. N° **2402/2018** de fecha 28 **de Diciembre de 2018**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZOS Y RECEPCION DE LA OBRA.-

La referida ampliación del Plazo de Ejecución de obra será por 32 (treinta y dos), conforme al informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Urbanismos.----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS** será: **POR EL TOTAL.**

Concluida la obra en su totalidad, la Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el **Contrato Principal N° 29/2018** de fecha **16 de Octubre de 2018**, como así también lo estipulado en la presente adenda suscripta, para su recepción dentro de los **veinte (20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. ----------

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.-------

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **03 (tres) meses, contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.**----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

CLAUSULA CUARTA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a 28 días del mes de diciembre de 2018.----------

MUNICIPALIDAD HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

JAM Construcciones
Alicia Medina
RUC: 3.512.939-5

Alicia Edith Medina Rodas,
JAM Construcciones.
Contratista